



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2022 00509 00
DEMANDANTE: SANTIAGO RESTREPO VELEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A

En el proceso ordinario laboral de la referencia, una vez efectuado el estudio de la contestación de la demanda presentada por ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, esta judicatura considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 dela ley 712 de 2001. En consecuencia, se ADMITEN las mismas.

Conforme lo expuesto, en adopción de medidas de dirección del Despacho y con la finalidad de optimizar la agenda, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el 04 de diciembre de 2023 a la 1:30 pm, audiencia que se llevará a cabo de manera concentrada con otros procesos de la misma naturaleza.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/19933342>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

El anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

Se reconoce personería para actuar en representación de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A al abogado JAVIER SANCHEZ GIRALDO, portador de la T.P. 285.297 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Reconocer personería para representar los intereses de COLPENSIONES a la firma PALACIO CONSULTORES como apoderado principal, y como sustituta a la abogada ADRIANA DEL ROSARIO OCAMPO YAMA, portadora de la T. P. 135.035 del C.S de la J.

Ahora bien, allegado con posterioridad RENUNCIA DE PODER presentada por parte de PALACIO CONSULTORES, quien venía representando los intereses de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, por cumplir con los presupuestos contenidos en el artículo 76 del CGP, se acepta dicha renuncia y como quiera que fue allegado poder general otorgado mediante Escritura Pública a la firma CAL & NAF ABOGADOS S.A.S, identificada con Nit 900.822.176-1, el Despacho le reconoce personería para continuar representando los intereses de COLPENSIONES, como apoderada principal, y como sustituta a la abogada CARMEN AMALIA RIOS, identificada con C.C. 1.102.831.415, portadora de la T. P. 244.294 del CSJ.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A.

SEGUNDO. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, el 04 de diciembre de 2023 a la 1:30 P.M

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A al abogado JAVIER SANCHEZ GIRALDO, portador de la T.P. 285.297 del C.Sde la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES a CAL & NAF ABOGADOS S.A.S, identificada con Nit 900.822.176-1, y como apoderada sustituta a la abogada CARMEN AMALIA RIOS, portadora de la T. P. 244.294 del CSJ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

LTG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 198 del 24 de
noviembre de 2023
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria